

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

**Precio de suscripción**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 1'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 a año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro?

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción... 1 00 —  
Idem oficiales id. id. .... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50 —  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial** **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Diputación Provincial DE MADRID**

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 1.º de agosto de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Designar para formar la Comisión permanente de actas a D. Francisco González Castell, D. Leonardo Sáiz de Baranda, D. Carlos Merino, D. Domingo Blanco y D. Vicente Barrio, y para formar la auxiliar de actas a D. Hilario Crespo, D. Justo Sarabia y D. José Oñate.

Madrid, 2 de agosto de 1921.

El Secretario,  
Simón Viñals.

**AVISO**

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar las facturas de cupones de vencimiento de 1.º de julio próximo, en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día de la mencionada fecha.

Madrid, 16 de junio de 1922.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

(Núm. 1.688)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia****DECANATO**

En virtud de providencia de diez y nueve del actual dictada por el señor

Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en expediente que se instruye por Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales, D. Felipe Górriz y León, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos veintidós.— José Oppelt.— El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(A.—496)

**CONGRESO**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en este día en autos de menor cuantía promovidos por don Vicente Guzmán Rey contra D. Julián Torrejón Núñez, se sacan a la venta, en pública subasta, las siguientes fincas:

Una casa en la población de Esquivias y su calle de Jabonería, sin número que la distinga, compuesta de planta baja y doblado para cámaras y con varias habitaciones; linda: a la derecha entrando, con otra casa particionera de la descrita, hoy perteneciente a D. Aquilino Torrejón Núñez; izquierda, con casa de Norberto Moya Otero y Jesús García Pérez; espalda, camino de las Ontanillas, y fren-

te, la calle de la Jabonería, por donde tiene la entrada, de una superficie de seiscientos treinta y cuatro estadales, y valorada en seis mil pesetas.

Una tierra de sembradura en término de Seseña, de caber dos fanegas, del marco de cuatrocientos estadales; que linda: por saliente, con otra de Julián González Moreno; Mediodía, un vecino de Seseña; Poniente, con baldíos y raya del término de Valdemoro, y Norte, dicha raya, valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, y en el de igual clase de Illescas, el día veintidós de julio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasadas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no ha sido posible suplir la falta de los títulos por no resultar inscritas las fincas a nombre de persona alguna en el correspondiente Registro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sia destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de junio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(A.—437)

**CONGRESO**

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio García Sánchez, natural de Madrid, hijo de Miguel y Juana, de veintitrés años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, núm. 28, principal, y Mariano Peña Bermejo, natural de Madrid, hijo de Antonio y Loreto, de treinta y dos años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de la Solana, número 6, bajo, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 376 que contra los mismos se sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales: el primero estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste andrajosamente, y el segundo estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste muy deteriorado, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 6 de junio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 1.607)

(B.—987)

D. José Prendes Pando y Días Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Romarín, cuyo segundo apellido y demás circunstancias y domicilio se ignoran, que se dice estuvo como mozo en el Centro Manchego y concurría a la calle de Sevilla, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa bajo el núm. 259 de 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 7 de junio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 1.510) (B.—988)

Molina Bazán (Juan Antonio), natural de Algaba (Sevilla), de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, picador de toros, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, núm. 36, principal, procesado por lesiones en causa núm. 362 de 1921, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 6 de junio de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 1.608) (B.—986)

López López (José María), natural de Ubeda (Jaén), de treinta y dos años, hijo de Francisco y de María, casado, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Silva, 40, 2.º, procesado por injurias en causa núm. 437-1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar a la Ley.

Madrid, 6 de junio de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 1.609) (B.—987)

#### CENTRO

Cruz de Francisco (Marceliano), y Fraguas Colmenero (Teófilo), naturales de Salinas de Medinaceli (Soria) y de León, de estado solteros, profesión jornaleros, de diez y siete y veintidós años de edad, hijos de Ambrosio y de Bernarda, y de Juan y de Carmen, domiciliados últimamente en la calle de Valencia, número 13, y Ventura Rodríguez, número 15, respectivamente, procesados por tentativa de robo en causa núm. 311 de 1919, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, al objeto de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarados rebeldes.

Madrid, 12 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado.  
(B.—980)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el expediente promovido por D. Cirilo Gómez Bustamante, sobre información de dominio, al objeto de inscribir en el Registro de la propiedad la mayor cabida que resulta de la finca, tercer lote del canal de Manzanares, que comprende desde el puente de Santa Isabel hasta la parte reservada para viveros de la Dirección general de Obras públicas, sita en el canal de Manzanares, término de esta Corte, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Y para su aplicación por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez y nueve de junio de mil novecientos veintidós.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—1921 ter.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención a Manuela Álvarez Fernández, se cita a dicha Manuela, de profesión sus labores, soltera, de veintitrés años, que vivió en la calle del Peñón, 17, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de

ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de junio de 1922.

V.º B.º

El Juez,  
Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
Vicente Moro.  
(B.—979)

#### PALACIO

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Josepe Rodríguez, natural de Madrid, hijo de José y Josefa, soltero, pescadero, de veintinueve años, con domicilio últimamente en la calle del Bastero, núm. 27 y cuyo actual paradero se ignora, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia en el sumario que se le sigue por hurto bajo el núm. 311-914; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de junio de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 1.605) (B.—982)

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián de Mingo González, natural de Colmenar de Oreja, hijo de Antonio y Antonia, de veintidós años, soltero, albañil, que vivió en la calle de Ferraz, 60, primero izquierda, y a José Nicolás Grauselle Sánchez, natural de Madrid, hijo de Luis y Francisca, de veintidós años, soltero, vidriero, que vivió en la calle Conde Duque, 3, tercero centro, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una di-

ligencia en causa que se les sigue por estafa, bajo el núm. 347-913; apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y las del segundo estatura baja, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de junio de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 1.604) (B.—983)

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Aybar Notario, natural de Madrid, hijo de Benito y María, de veinticuatro años, soltero, zapatero, con domicilio últimamente en la calle de San Hermenegildo, núm. 21, principal izquierda, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por robo bajo el número 159-916; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de junio de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 1.606) (B.—984)

#### UNIVERSIDAD

García Rojas (Felipe y Fernando), domiciliados últimamente en la calle de San Hermenegildo, 12 y 14, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para ampliar sus declaraciones, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 70 de 1921.

Madrid, 7 de junio de 1922.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.  
(Núm. 1.602) (B.—981).

Jesús Ambite y su hijo Cefererino Ambite, domiciliados últimamente en el paseo de las Yererías, núm. 29, casas del Cabrero, comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, para la práctica de una diligencia, en causa por el delito de explotación de niños, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 3 de junio de 1922.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(Núm. 1.639) (B.—994).

## LEON

Recio (Raimundo), albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, que reside en Madrid, calle de Embajadores, núm. 26, 1.º, centro, procesado por estafa comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido de que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a 8 de junio de 1922.

El Juez de instrucción,  
Firmado.

El Secretario,  
Antonio de Paz.  
(Núm. 1.635) (B.—9.90)

## GETAFE

Garofa Granado (Julián), natural de Arévalo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Antonio y Petronila, domiciliado últimamente en Madrid, Carnicer, 6, casa de Alfonso Hernández, procesado por varios hurtos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 8 de junio de 1922.

El Juez de instrucción.

M. González Correa.  
El Secretario,  
A. Murias.  
(Núm. 1.637) (B.—991)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En ejecución de sentencia y auto dictado por la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, en causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones contra Crispulo Prudencio de la Rubia, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Juana, natural de Ceroedilla (Madrid), vecino de Collado Villalba, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Melancólicos, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado hacer saber a dicho penado que por medio de auto de 14 de febrero de 1921, ha sido declarada remitida la pena que se le impuso en la expresada causa, seguida en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial.

San Lorenzo del Escorial, a 8 de junio de 1922.

El Secretario,  
Lodo. César del Pozo.  
(Núm. 1.626) (B.—992)

## CANJAYAR

Por el presente se cita al testigo José Moreno Guerrero, domiciliado últimamente en Almería, desde donde marchó a Madrid, desconociéndose su actual paradero y domicilio, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Canjayar, a declarar en el presente sumario, núm. 20, de los del año 1922, sobre usurpación.

Canjayar, 5 de junio de 1922.  
(Núm. 1.641) (B.—989)

## Juzgados municipales

## CONGRESO

Por el presente se sacan a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido valorados en 160 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las diez y media, en la Sala-audiencia del Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, cuarto principal derecha; advirtiéndose que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1922.

El Juez municipal,  
Francisco Marcos Pelayo.  
El Secretario habilitado,  
Federico Ularquí.  
(C.—87)

Por el presente se sacan a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido valorados en 110 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las diez y media, en la Sala-audiencia del Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, cuarto principal derecha; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1922.

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Francisco Marcos Pelayo.  
El Secretario,  
P. H.  
Federico Ularquí.  
(C.—91)

Por el presente se sacan pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles, géneros y enseres que han sido valorados en 650 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las diez y media, en la Sala-audiencia del del Juzgado municipal del distrito del

Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, cuarto principal derecha; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1922.

El Juez municipal,  
Francisco Marcos Pelayo.  
El Secretario,  
P. H.  
Federico Ularquí.  
(C.—90).

Por el presente se sacan a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles, géneros y enseres que han sido valorados en 650 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las diez y media, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, cuarto principal derecha; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1922.

El Juez municipal,  
Francisco Marcos Pelayo.  
El Secretario,  
P. H.  
Federico Ularquí.  
(C.—89)

Por el presente se sacan a pública subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles, géneros y enseres que han sido valorados en 650 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las diez y media, en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, cuarto principal, derecha; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el diez por ciento de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1922.

El Juez municipal,  
Francisco Marcos Pelayo.  
El Secretario,  
P. H.  
Federico Ularquí.  
(C.—88)

## FUENCARRAL

D. Ambrosio Agui Prado, Juez municipal de esta villa de Fuencarral.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Pre-

visional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Fuencarral, a 21 de junio de 1922.

El Juez municipal,  
Ambrosio Agui.  
El Secretario,  
Emilio Crespo.  
(Núm. 1.693)

## Juzgados Militares

## ALCALA DE HENARES

Garofa Morales (Teodoro), hijo de Valentín y de Bartola, natural de Chinchón, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio albañil, de treinta y cuatro años de edad, de estatura 1'544 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, no sabe leer ni escribir y desconocido su último domicilio, procesado por la falta grave de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Alcalá de Henares, número 4, D. Pedro López Abellán, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 12 de junio de 1922.

El Juez instructor,  
Pedro López.  
(Núm. 1.646) (B.—996)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental, territorial, utilidades y patente de ambulancia.— Año de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas primera y segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de

la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de junio de 1922.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

## Ayuntamientos

### EL ESCORIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de esta villa, durante el cuarto trimestre de 1921 a 1922, aprobado en sesión ordinaria de 18 de mayo de 1922.

(Continuación)

Idem referente a otra de D. Vicente Pérez por el mismo concepto y que se le dé también traslado del acuerdo.

Idem de la prórroga del Registro fiscal de urbana y que se acuerde en la forma que se ha de llevar a efecto.

Febrero 15.—Extraordinaria.

Se acordó el nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento a favor de D. Antonio Martínez Alonso y devolución a los demás solicitantes de los documentos presentados por los mismos.

Día 16.—Ordinaria.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó requerir a D. Conrado Lajara para ultimar las condiciones sobre la concesión del terreno que se le ha cedido.

Idem, y que con la posible premura se ultime la formación del padrón de cédulas con el recargo del 30 por 100.

Idem para que se efectúen en el presente mes todos los pagos del personal y demás que sean necesarios.

Idem id. que se confeccione la matrícula industrial con el recargo del 13 por 100.

Se acordó la petición de la dehesa de Navalmedo para los ganados de los vecinos de esta localidad, en la forma acostumbrada y bajo el cupo de 2.000 pesetas.

Marzo 2

Aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal de 1922-23, con algunas modificaciones hechas en el mismo.

Quedar enterados de la multa impuesta por el Sr. Alcalde a D. Antonio Moreno, por infracción a las ordenanzas municipales.

Se acordó saldar con el Agente la cuenta presentada por el mismo en cuanto el estado del erario lo permita.

Se acordó la formación del oportuno expediente para la distribución de los fondos del Pósito.

Idem que por la Comisión de Beneficencia se proceda a la formación de la lista de pobres, y se someta a la aprobación del Ayuntamiento.

Idem nombrar a la Comisión de Hacienda y a los Regidores Sres. Puente

y Martínez para que estudien y propongan al Ayuntamiento los medios de exacción que juzguen convenientes para el sustitutivo del impuesto de consumos.

Día 9.

Aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó el informe de la Comisión a la instancia de D. Román (Treciano) solicitando autorización para el cerramiento de una finca de su propiedad.

Quedar enterados de una instancia de D. Fermín Malumbres solicitando terreno y que pase a la Comisión de Obras e informe.

Idem de otra de doña Gumersinda Redondo solicitando socorro, se acordó concedérsele con la cuantía acostumbrada.

Pedir explicación sobre ausencia inmotivada de oficina, varios días, el auxiliar de Secretaría. La da la presidencia diciendo le autorizó como a otros empleados en casos análogos.

Quedar enterados de la variación del líquido imponible de Urbana y que por el Sr. Secretario se confeccionen los repartos con sujeción al líquido publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterados del jornal medio de tres pesetas de un bracero fijado por la Excmo. Comisión mixta para los efectos de Quintas.

Se aprobó la lista de pobres para la Beneficencia presentada por la respectiva Comisión; se exponga al público por término de ocho días, y se entregue una copia al Médico titular para que alegue lo que tenga por conveniente.

Idem el informe de la Comisión a la instancia de Fermín Rodríguez.

Día 16.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de las 500 pesetas entregadas al difunto Secretario señor Múgica, como primer plazo por la confección del Registro Fiscal de Urbana, y requerir a su hijo político Sr. Moreno para que haga entrega del documento que se le dió para sacar una copia y que hizo este Ayuntamiento con el referido Sr. Múgica, sobre los pagos y condiciones para la confección de dicho Registro, a fin de poder practicar la liquidación, conceder a los herederos sus derechos y exigirlos sus deberes.

Quedar enterados y admitir la dimisión del sereno interino Juan Aesña.

Se aprobó el informe de la Comisión respectiva a la instancia de D. Fermín Malumbres para la edificación solicitada.

Día 23.

Aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó definitivamente la lista de pobres de la Beneficencia municipal.

Quedar enterados de una instancia de D. Víctor Apellaniz solicitando terreno y que pase a informe de la Comisión de Obras.

Día 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó se arreglen las puertas

del Cementerio civil propuesto por el Sr. Comisario.

Se aprobó la liquidación de recibos de atrasos de consumos, que estaban pendientes de cobro desde el año de 1912 al 17 inclusive.

JUNTA MUNICIPAL

Marzo 18.

Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir durante el año económico de 1922-23, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador para su aprobación.

Día 29.

Se acordó siga la Administración municipal de Consumos con los recargos establecidos de antemano.

Idem rectificar el error apreciado en el presupuesto del año 1920 21, consignando en el Capítulo I, art. 2.º la verdadera emisión de productos, librándose obtenida la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador, las certificaciones necesarias para la liquidación de inscripciones.

El Escorial, mayo de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,

G. de la Puente.

El Secretario,

Antonio Martínez.

(Núm. 1.430)

### CENICIENTOS

Formado el padrón de la contribución industrial de este pueblo para el quinquenio próximo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 14 de junio de 1922.

El Alcalde,

Juan del Alor.

(Núm. 1.656)

### MORATA DE TAJUÑA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1921-22, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Morata de Tajuña, a 11 de junio de 1922.

El Alcalde,

Cipriano Gómez.

(Núm. 1.659)

### TORRELAGUNA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, del ejercicio de 1921 a 1922, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 4 de junio de 1922.

El Alcalde,

Lucas Miguel.

(Núm. 1.578)

### PELAYOS DE LA PRESA

Las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año económico de 1921 a 1922, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Pelayos de la Presa, a 12 de junio de 1922.

El Alcalde,

Catalino Medina.

(Núm. 1.653)

### VALDEMORO

Fijadas definitivamente por esta Corporación en sesión del día de hoy, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1921-22, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 161 de la ley Orgánica.

Valdemoro, 14 de junio de 1922.

El Alcalde,

Andrés Machado.

(Núm. 1.661)

### COLMENAREJO

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, y durante ese plazo podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean necesarias contra el mismo.

Colmenarejo, a 1.º de junio de 1922.

El Alcalde,

Eusebio Moreno.

(Núm. 1.629)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 947.986, de pesetas nominales 10.000, en obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión noviembre 1921, a dos años, expedido por este establecimiento en 8 de febrero de 1922 a favor de D. Narciso Martínez Lázaro y doña Ana Borreguero Cabalero, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de junio de 1922.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—495)